RESOLUCIÓN Nro. 058
(FEBRERO 28 DE 2017)

Por medio de la cual se justifica la contratación directa de un Contrato de Arrendamiento suscrito entre el municipio de Sonsón y la Señora Aida Henao Cardona

El Alcalde del Municipio de Sonsón -Antioquia- de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 489 de 1998, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1575 de 2012 y en especial los *artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, y*

CONSIDERANDO

1. El Articulo 23 de la ley 80 de 1993 establece que las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollan con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen las función administrativa.
2. Que el artículo *2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015,* establece que "La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa...".
3. Que el Artículo 2.2.1.2.1.4.11. *del Decreto 1082 de 2015, establece que "*Las Entidades Estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa..."
4. Que de acuerdo a la ley 84 de 1989 los animales tendrán en todo el territorio nacional especial protección contra el sufrimiento y el dolor, causados directa o indirectamente por el hombre.
5. Que es deber del estado y la sociedad prevenir y tratar el dolor y el sufrimiento de los animales, promover la salud y el bienestar de los animales, asegurándoles higiene, sanidad y condiciones apropiadas de existencia, erradicar y sancionar el maltrato y los actos de crueldad para con los animales, desarrollar programas educativos a través de medios de comunicación del Estado y de los establecimientos de educación oficiales y privados, que promuevan el respeto y el cuidado de los animales.
6. El Municipio de Sonsón Antioquia no cuenta con el personal, ni con la estructura logística para desarrollar la necesidad que se pretende satisfacer y en atención al mandato legal y constitucional, se hace necesario celebrar el presente contrato de arrendamiento con la señora AIDA HENAO CARDONA, que se encargara de entregar a titulo de arrendamiento un bien inmueble destinado para COSO MUNICIPAL.
7. Que se suscribe el presente acto administrativo, con el fin de celebrar un contrato de arrendamiento, tal como lo señala actualmente el Decreto 1082, con la señora AIDA HENAO CARDONA, con Nit. 22102841-6, y teniendo en cuenta las consideraciones de los estudios previos suscritos por la Secretaria de Asistencia Rural y Medio Ambiente de conformidad con las siguientes:

OBJETO DEL CONTRATO: *ARRENDAMIENTO DE LOTE TERRENO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL COSO MUNICIPAL EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 84 DE 1989 EN EL MUNICIPIO DE SONSÓN*

VALOR DE LA CONTRATACION: Es por la suma de CINCO MILLONES NOVENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M.L. ($5.090.750), que se imputarán al rubro 2.2.3.1.1.7.11.05 Plan de seguridad y convivencia ciudadana, según certificado de disponibilidad presupuestal número 482 de Febrero 21 de 2017, expedido por la secretaría de Hacienda Municipal.

Con fundamento en lo expuesto este Despacho

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: EXPEDIR el presente acto administrativo para celebrar un contrato de arrendamiento para *"ARRENDAMIENTO DE LOTE TERRENO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL COSO MUNICIPAL EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 84 DE 1989 EN EL MUNICIPIO DE SONSÓN"*, el cual se llevará a cabo con la señora **AIDA HENAO CARDONA,** mayor de edad, identificad con la cédula de ciudadanía 22.102.841 de Sonsón Antioquia.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR el contenido del presente acto a la señora **AIDA HENAO CARDONA,** mayor de edad, identificad con la cédula de ciudadanía 22.102.841 de Sonsón Antioquia.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR según lo previsto en el artículo *2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015* los estudios previos, el convenio y el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, SECOP.

Dado en el Municipio de Sonsón a los (28) días del mes de Febrero de 2017.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

OBED DE JESÚS ZULUAGA HENAO
Alcalde Municipal

Revisó: DIANA CRISTINA OROZCO MONTOYA